



**AYUNTAMIENTO  
DE  
CANENCIA  
(Madrid)**

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA  
POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL 5 DE JUNIO DE 2018.**

**ASISTENTES:**

**ALCALDESA- PRESIDENTE:**

D<sup>a</sup> Mercedes López Moreno

**CONCEJALES:**

D. José M<sup>a</sup> Montero Moreno

D. Lorenzo del Triunfo

D. Andrés Sanz Domingo

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Trinidad Jiménez Martín

D. Francisco Fernández de Mera  
Orovio.

D. Dionisio Domingo Domingo

**SECRETARIA:**

D<sup>a</sup> Gemma M<sup>a</sup> Arribas Martín

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 18.30 horas, del día **CINCO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO**, se reúne la Corporación Municipal bajo la Presidencia de D<sup>a</sup> Mercedes López Moreno, en 1<sup>a</sup> convocatoria y concurren los señores Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar, sesión pública ordinaria del Pleno Municipal, convocada para el día de la fecha, asistidos por la Secretaria Interventora de la Corporación D<sup>a</sup>. Gemma M<sup>a</sup> Arribas Martín, que certifica y da fe.

Por la Presidencia se declara abierto el acto y se pasan a tratar los asuntos incluidos en el orden del día, resolviéndose éstos en los términos que a continuación se expresa:

**1. APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pregunta por la Sra. Alcaldesa si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior que se ha distribuido con la convocatoria de esta sesión. Al no formularse observaciones se considera aprobada.

**2. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA.**

Por la Sra. Alcaldesa se pone a disposición de los concejales los Decretos de Alcaldía dictados desde la última sesión plenaria ordinaria. Se da cuenta de los Decretos nº 63 al nº 102 del año 2018.

**3. APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 01/2018.**

Visto que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, según queda justificado en la Memoria que acompaña



**AYUNTAMIENTO  
DE  
CANENCIA  
(Madrid)**

al presente expediente, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior.

Visto que con fecha 29 de Mayo de 2018, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto el informe de Secretaría Intervención sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno del Ayuntamiento, adopta por unanimidad de sus miembros presentes, el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 01/2018, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

**Altas en aplicaciones de gastos**

Aplicación		Descripción	Créditos	Crédito	Créditos
Programa	Económica		Iniciales	Extraordinario	Finales
920	600	Inversiones en Terrenos	0,00	151.281,00	151.281,00

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

**Altas en concepto de ingresos**

Aplicación			Descripción	Créditos	Crédito	Créditos
Cap	Art	Concepto		Iniciales	Extraordinario	Finales
920	600	870	Remanente de Tesorería	0,00	151.281,00	151.281,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.



**AYUNTAMIENTO  
DE  
CANENCIA  
(Madrid)**

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas».

**4. APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO.**

Visto el informe de Intervención en el que se establecía que era posible dicho reconocimiento.  
Visto el informe propuesta de Secretaría para proceder al reconocimiento extrajudicial de los créditos recogidos en el expediente perteneciente a otro ejercicio presupuestario durante el actual.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Pleno adopta por unanimidad de sus miembros presentes el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar el reconocimiento de los créditos por importe de 59.998,03 euros correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan a continuación y tramitar de manera paralela un expediente de modificación presupuestaria (Expediente 02/2018) en la modalidad de suplemento de crédito, financiada con remanente de tesorería para gastos generales.

FECHA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA
29/07/2011	Seg. Social Mes de Junio	6.338,99	920 16009
31/08/2011	SS. mes de Julio	6.541,04	920 16009
30/09/2011	SS. mes de Noviembre	6.012,24	920 16009
30/09/2011	SS Mes de Agosto	6.368,02	920 16009
31/10/2011	Nómina Octubre Administrativo	905,23	920 14302
31/10/2011	SS Septiembre	6.032,50	920 16009
30/11/2011	SS Octubre	6.165,23	920 16009
27/12/2011	Nom. Diciembre Aparejador	1.445,51	920 14302
27/12/2011	Nom. Diciembre Administrativo	1.146,45	920 14302
27/12/2011	Nóm. Diciembre AEDL	1.288,75	920 14302
27/12/2011	Paga Extra Diciembre Administrativo	1.252,69	920 14302
09/08/2012	Financiación Pago a Proveedores	12.556,78	920 22690
03/07/2014	Reparación Tubería Matesanz	3.944,60	920 21002

**SEGUNDO.** Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2018, los correspondientes créditos por importe de 59.998,03.-€, con cargo a las partidas previstas en el expediente.



**AYUNTAMIENTO  
DE  
CANENCIA  
(Madrid)**

**5. APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL EXPEDIENTE DE RECTIFICACIÓN DE SALDOS INICIALES.**

Visto el informe emitido por la Intervención en relación con la necesidad de llevar a cabo una Rectificación de los Saldos Iniciales de la Contabilidad por la que se pretende depurar los saldos de la cuenta no presupuestaria 555 Pagos Pendientes de Aplicación, de modo que la contabilidad refleje la imagen fiel de la realidad económica-financiera y presupuestaria del Ayuntamiento.

Se da cuenta por parte del Sr. Alcalde que analizada la contabilidad de esta Entidad Local se comprueba que procede efectuar las siguientes rectificaciones de saldos iniciales a 01/01/2018, de obligaciones pendientes de pago y derechos pendientes de cobro, por las causas que se indican en el informe que consta en el expediente, de conformidad con lo previsto en la Regla 124 y 125 de la orden 1781/2013 de 20 de septiembre por la que se aprueba el Modelo Simplificado de Contabilidad Local.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento con el voto favorable de la unanimidad de sus miembros presentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar el expediente núm. 1/2018 de rectificación de saldos iniciales, a 1 de enero de 2018, de la cuenta no presupuestaria 555 Pagos Pendientes de Aplicación, de conformidad con lo anteriormente indicado y por las causas que se indican:

CUENTA NO PRESUPUESTARIA 555 PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN			
AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	SALDO INICIAL 01/01/2018	SALDO MODIFICADO
2007 o Anteriores	Pagos Pendientes de Aplicación	5.884,35	0,00

**SEGUNDO.** Someter el expediente a información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios, por plazo de quince días hábiles, transcurridos los cuales sin que se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo.

**TERCERO.** Que se proceda a practicar en la contabilidad las operaciones correspondientes a dichas anulaciones y rectificaciones una vez producida la aprobación definitiva del expediente, tras la fase de exposición pública si no se presentan reclamaciones.

**6. APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE PARCELAS.**

Visto que estando este Ayuntamiento interesado en la adquisición onerosa y directa del bien inmueble titularidad de D. Victor Astudillo Martínez y D<sup>a</sup> Amelia Lázaro Palacios y sito en C/ Callejillas, 21 de Canencia (Madrid), por ostentar éste las características vinculadas a su ubicación, accesibilidad, forma perimetral y superficie adecuadas para su destino a la construcción de un CENTRO SOCIAL.

Visto el Informe jurídico de Secretaría relativo a la legislación aplicable y al procedimiento a seguir para la tramitación del presente expediente de adquisición directa del bien inmueble.



**AYUNTAMIENTO  
DE  
CANENCIA  
(Madrid)**

Vistos el informe técnico y la Memoria justificativa emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, documentos en los cuales se recogen tanto la valoración y características del inmueble como la constatación y justificación de la necesidad de realizar la adquisición directa del inmueble con destino citado.

Visto que en la citada Memoria se justifica como procedimiento más adecuado para la adquisición del inmueble objeto de este expediente, la utilización del procedimiento de adquisición directa, prescindiendo por tanto de procedimientos públicos de licitación por la especial concurrencia en el presente supuesto de las circunstancias previstas legalmente, en concreto la especial idoneidad del bien puesto que se localiza junto al resto de equipamiento municipal.

Visto el Informe de fiscalización de la Intervención Municipal sobre el porcentaje de la operación en relación a los recursos ordinarios del presupuesto.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 11 Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y 116 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Considerando que el expediente está debidamente motivado y el procedimiento que se propone es ajustado a la normativa vigente en materia de contratación, de conformidad con lo señalado en el Informe de Secretaría, en el que, asimismo, se hace constar que el órgano competente para la contratación es el *Pleno* de conformidad con lo dispuesto en el apartado 9 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ya que el importe del contrato asciende a 151.281,00 euros y por lo tanto, si supera ni el 10 % de los recursos ordinarios del vigente Presupuesto Municipal.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento con el voto favorable de la unanimidad de sus miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación para la adquisición directa o del bien descrito en los antecedentes, convocando su licitación, dada la especial idoneidad del mismo y la inexistencia de otro inmueble que reúna las características adecuadas y necesarias para su destino a la construcción de un CENTRO SOCIAL.

**SEGUNDO.-** Disponer el gasto con cargo a la partida 920 600 del presupuesto vigente de gastos.

**TERCERO.** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adquisición, en los términos que figura en el expediente.

**CUARTO.** Invitar al propietario del bien a participar en el procedimiento para su adquisición por el Ayuntamiento presentando la correspondiente oferta.

**QUINTO.** Designar a los miembros de la comisión negociadora:

- Mercedes López Moreno, Alcaldesa de este Ayuntamiento que actuará como Presidente.
- D<sup>a</sup> Gemma M<sup>a</sup> Arribas Martín, Secretaria Interventora de este Ayuntamiento que actuará como Secretaria.



**AYUNTAMIENTO  
DE  
CANENCIA  
(Madrid)**

— D. Juan Ruiz Herrero, técnico de este Ayuntamiento.

**SEXTO.** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares.

**SÉPTIMO.** Delegar en la Alcaldesa la tramitación de todo el procedimiento de contratación debiendo dar cuenta al Pleno de las actuaciones realizadas.

**OCTAVO.** Facultar a la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación, tan ampliamente como proceda para la firma de cualesquiera documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

**7. APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACUERDO DE APLAZAMIENTO DE DEUDA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CANENCIA Y CANAL DE ISABEL II S.A.**

Visto el informe sobre deuda comercial enviado por Canal de Isabel II al Ayuntamiento de Canencia en el que se pone de manifiesto la deuda que mantiene este Ayuntamiento con la mercantil por impago de algunas facturas que asciende a 22.381,08 euros.

Vista la propuesta de acuerdo de aplazamiento de deuda entre el Ayuntamiento de Canencia de la Sierra y Canal de Isabel II S.A. que consta en el expediente

El Pleno del Ayuntamiento con el voto favorable de la unanimidad de sus miembros presentes, que representa la mayoría absoluta, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar el documento en el que se recoge el acuerdo de aplazamiento de deuda entre el Ayuntamiento de Canencia y Canal de Isabel II S.A. que figura en el expediente, por importe de 22.381,08€ a fecha 4 de mayo de 2018.

**SEGUNDO.** Notificar el presente acuerdo a la mercantil Canal de Isabel II S.A.

**8. ESTIMACIÓN, SI PROCEDE DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS EN MODIFICACION PUNTUAL AJUSTES EN LA RED VIARIA.**

Se informa por la Alcaldía que la semana pasada los servicios jurídicos de la Mancomunidad de Servicios de Arquitectura y Urbanismo se reunieron con la Jefa de Servicio de Planeamiento de la DG Urbanismo para tratar las alegaciones presentadas por D<sup>a</sup> Rebeca Jiménez de Lucas, planteando la posibilidad de realizar alguna variación en el documento de la Modificación puntual con el fin de mejorar el documento y tramitar la estimación de las alegaciones presentadas por la interesada. Por parte de los servicios jurídicos de la Mancomunidad se ha trasladado al Ayuntamiento la posibilidad de consensuar con la DG una modificación del documento, proponiendo al Ayuntamiento aplazar la decisión.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento con el voto favorable de la unanimidad de sus miembros presentes adopta el acuerdo de dejar sobre la mesa este asunto.



**AYUNTAMIENTO  
DE  
CANENCIA  
(Madrid)**

**9. APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LA PROPUESTA PARA REMITIR AL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO EN RELACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO**

Se da cuenta por parte de la Sra. Alcaldesa del estado de tramitación del expediente iniciado por D<sup>a</sup> Gloria López Carretero mediante la interposición de un recurso contencioso administrativo contra la actuación material constitutiva de vía de hecho por parte de este Ayuntamiento, consistente en hacer un camino a costa de haber invadido y afectado la finca titularidad de D<sup>a</sup> Gloria López Carretero en la C/ de la Cruz, 23 de Canencia.

Se expone por parte de la Sra. Alcaldesa que en la vista celebrada el pasado 21 de mayo de 2018, se requirió por parte del Juzgado la remisión de una propuesta por parte del Ayuntamiento con el fin de llegar a un acuerdo con D<sup>a</sup> Gloria López Carretero.

Habiéndose solicitado la elaboración de varias propuestas al perito D. Juan Ruiz Herrero, Colegiado nº 102.172 del C.O.A.A.T.I.E.M., el Pleno del Ayuntamiento, tras el debate de las mismas, adopta con el voto favorable de la unanimidad de sus miembros presentes, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Remitir al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 33 de Madrid, la propuesta que se transcribe a continuación y que consta en el expediente:

---

**INFORME PERICIAL**

---

**DATOS GENERALES**

**TRABAJO:**

*PROPUESTA DE ALINEACIÓN DE PARCELA*

**PERITO ARQUITECTO T.:** *D. JUAN RUIZ HERRERO. COLEGIADO Nº 102.172 DEL C.O.A.A.T.I.E.M.*

**FECHA DEL INFORME:** *31 DE MAYO DE 2018*

---

*JUAN RUIZ HERRERO, mayor de edad, con domicilio profesional en C/ Gaztambide nº 60, 4ªA, C.P. 28015, Madrid, con DNI: 50.752.913-D, de profesión Arquitecto Técnico Colegiado nº 102.172 del Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Madrid, habiendo sido designado como perito por el Ayuntamiento de Canencia, con objeto de realizar una propuesta de alineación de la parcela sita en C/ Cruz nº 23, de Canencia, con objeto de dar traslado de la misma y crear un acuerdo entre partes, tras la demanda interpuesta por la propietaria de la finca contra el Ayuntamiento, por las actuaciones desarrolladas en la calleja lindera al cerramiento oeste de la citada parcela.*

---

**I. INFORME PERICIAL**

---

**I.- ANTECEDENTES**

*El presente informe ha sido encargado al técnico que suscribe por el Ayuntamiento de Canencia, que ha actuado como promotor de las obras en la calleja lindera a la finca sita en C/ Cruz, 23.*

*El objeto del informe es realizar una propuesta de alineación de la citada parcela, en su lindero oeste, para dar traslado del mismo a la propietaria de la finca, con intención de llegar a un acuerdo entre las partes, tras la demanda interpuesta por la titular del inmueble contra el Ayuntamiento.*



**AYUNTAMIENTO  
DE  
CANENCIA  
(Madrid)**

**2.- PROPUESTA DE ALINEACIÓN**

*Confrontada la documentación aportada por el Ayuntamiento con la Normativa Urbanística de aplicación, y habiendo girado inspección urbanística al inmueble de referencia, el técnico que suscribe informa lo siguiente:*

**PRIMERO:** La Normativa Urbanística de aplicación en el término municipal de Canencia (Madrid) son las **Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Canencia**, a partir de ahora NN.SS. Los parámetros vinculantes a dichas normas en la parcela de referencia son los siguientes:

- **Clasificación:** La parcela objeto de informe tiene una clasificación de **SUELO URBANO** (según dicta los planos de clasificación), de las NN.SS. de Canencia.
- **Calificación:** Del mismo modo, su calificación está asignada a la ordenanza **MIXTA**, para construcciones de uso residencial, entre otros, conforme a lo dispuesto en el plano de Calificación del suelo y Ordenanzas.

**SEGUNDO:** A continuación, se procede a realizar la descripción constructiva del cerramiento oeste de la parcela a ejecutar, a propuesta municipal. Las unidades de obra están en la relación valorada adjunta:

- Cerramiento con malla simple torsión de acero galvanizada en caliente de 1,50 m. de altura, de trama 40/14 y postes de tubo de acero galvanizado recibidos con hormigón al terreno.

**TERCERO:** Que la propuesta de alineación consistirá en el trazado de una línea recta entre los extremos de la finca (unión recta desde el vértice Noroeste hasta el vértice Suroeste), tal y como se expresa en el plano adjunto.

*Tras realizar una comprobación de los planos catastrales antiguos, se comprueba que la presente propuesta de alineación coincide con la realidad original de la finca.*

*Se ha verificado que la irregularidad en el trazado del cerramiento Oeste que refleja la cartografía catastral actual (una pequeña curva en el lindero con la calleja), se debe al desplome del murete de contención original por el empuje del terreno sobre éste.*

**CONFORMIDAD**

*Lo que firmo a mi leal saber y entender, redactando el presente sin perjuicio de terceros, en Canencia, a 31 de mayo de 2018*

**EL ARQUITECTO TÉCNICO**  
Fdo.: D. Juan Ruiz Herrero  
Colegiado nº 102.172 del C.O.A.A.T.I.E.M.

**10. DESIGNACIÓN DE ARQUITECTO HONORÍFICO DEL AYUNTAMIENTO DE CANENCIA.**

Visto el volumen de trabajo y complejidad en algunos casos, que soportan los servicios técnicos municipales y en aras de garantizar una prestación más eficaz del servicio se propone al Pleno de la Corporación la designación de un arquitecto honorífico que colabore con los servicios técnicos municipales.

El Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de la unanimidad de sus miembros presentes que representa la mayoría absoluta adopta el siguiente acuerdo:



**AYUNTAMIENTO  
DE  
CANENCIA  
(Madrid)**

**PRIMERO.** Designar como Arquitecto honorífico del Ayuntamiento de Canencia a D. Juan Ruiz Herrero con DNI 50\*\*\*\*13-D y con domicilio a efectos de notificaciones en C/ ----- de ----- y con nº de colegiado 102.172 del COAATIEM.

**SEGUNDO.** Dar cuenta de este acuerdo a los interesados.

**11. INFORMES DE ALCALDÍA.**

Se da cuenta por parte de la Sra. Alcaldesa de las conversaciones mantenidas con el titular de las parcelas sita en la C/ Callejillas del municipio con el fin de tramitar una posible adquisición de las mismas.

**12. ASUNTOS URGENTES.**

Se da cuenta por parte de la Sra. Alcaldesa de la inminente publicación de las convocatorias que van a regir las subvenciones de la Comunidad de Madrid (Infraestructuras Básicas, Inversiones, etc...) Se propone por parte de la Sra. Alcaldesa que se delegue en la Alcaldía la solicitud de las mismas así como la aprobación de los proyectos con el fin de agilizar la tramitación de las mismas.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento con el voto favorable de la unanimidad de los miembros presentes acuerda:

**PRIMERO.** Delegar en la Sra. Alcaldesa la solicitud de subvenciones así como la aprobación de los proyectos con el fin de agilizar la tramitación de las mismas teniendo en cuenta la inminente publicación de las convocatorias de subvención.

**13. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hay.

No habiendo más asuntos de los que tratar, por la Presidencia se da por concluido el acto, levantando la sesión, siendo las veinte horas cincuenta minutos, de lo que como Secretaria, Certifico.

VºBº  
LA ALCALDESA

LA SECRETARIA